

Dolavon, Chubut, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 53/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 051/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Diego Atilio Aburto DNI 17.916.987; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Diego Atilio Aburto, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. **DIEGO ATILIO ABURTO** - DNI N° 17.916.987, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELAS 7 y 8; con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²) cada uno, según Expediente P.021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información territorial, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.363,63), ascendiendo a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000,00), siendo abonado en un solo pago las dos parcelas, el cual tiene un descuento del diez por ciento (10%), estipulado por Ordenanza N° 882/2021 de tierras fiscales, Artículo N° 54, siendo el total final a abonar de PESOS: CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$5.040.000,00). -----

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Aburto, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1040/2023.-

---Dada en la 10° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 15 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.035.---

Dolavon, (Ch), 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Adjudicar en venta al Sr. Diego Atilio Aburto – DNI N° 17.916.987, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, parcelas 7 y 8; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1040/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1040/2023 sancionada en la 10° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 15 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.035.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1082/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	22	06	2023
SALIDA	Mora: 12:54	Página: 1-1	